

DICTAMEN

Managua, 19 de Enero del 2015

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN “IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE NICARAGUA” (PRESBYTERIAN CHURCH OF NICARAGUA) “INPN”**, con domicilio en la Comunidad de Estelí. Presentada por el Diputado ELISEO NUÑEZ MORALES. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día veinte de Agosto del año del 2014.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Evangelizar a través de la divulgación de la palabra de Dios, pudiendo constituir comunidades religiosas en cualquier parte del territorio y la construcción de Iglesias. 2) La ordenación de sus respectivos pastores a través del libro de orden doctrinal de la iglesia, podrá también poner en manifiesto el deseo de servicio de los más necesitados a través de la creación de programas sociales como becas para estudiantes en toda sus etapas, construcción de viviendas, clínicas, escuelas. 3) Fomentar la autosuficiencia económica y la educación, hacer conciencia en la protección el medio ambiente a través de proyectos comunitarios ambientales de carácter conservador del buen uso del suelo y las fuentes de agua su flora y su fauna.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: EMERSON LEROY WILSON JR. VICEPRESIDENTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ CORDOBA, SECRETARIO: ARIEL JOSE MENDOZA MOLINA, TESORERO: JOSE NOEL MONTOYA LOPEZ, PRIMER FISCAL: PAOLA MARTINA MONTENEGRO BLANDON, SEGUNDO FISCAL: LIBY ANTONIA LOPEZ CASTELLON, VOCAL: RICHARD OMAR FUENTES MOLINA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN “IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE NICARAGUA” (PRESBYTERIAN CHURCH OF NICARAGUA) “INPN”**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA.
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE NICARAGUA” (PRESBYTERIAN CHURCH OF NICARAGUA) “INPN”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Estelí.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN “IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE NICARAGUA” (PRESBYTERIAN CHURCH OF NICARAGUA) “INPN”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA